

ORDENANZA N° 2807/2013

VISTO:

La nota ingresada a este Concejo Deliberante por la señora Mónica Piottanti; y

CONSIDERANDO:

Que la citada vecina es madre del Joven Diego Fernando Roldan, quién falleció en un luctuoso hecho el día 28-10-2012, en la plaza Sarmiento de nuestra ciudad.

Que la muerte de un joven, no puede ser un hecho que pase inadvertido para la sociedad, máxime cuando éste ocurrió en la plaza Sarmiento de nuestra ciudad, que se ha constituido en una alternativa válida para la reunión de los jóvenes y familias de nuestra ciudad, donde se satisfacen esparcimiento y recreación, generando ámbitos propios de desarrollos grupales y personales.

Que resulta necesario que exista un lugar de memoria y reflexión para que la sociedad, y se entiende que el lugar, conforme lo pide la madre, debe ser donde ocurrió el acto homicida.

Que es necesario que se realicen los esfuerzos para disminuir y controlar, hasta que desaparezca a la violencia urbana, callejera, que ha cobrado víctimas en nuestra sociedad.

Que en el marco de la lucha contra toda clase de violencia, uno de los puntales, es la memoria y reflexión, ya que nuestra sociedad no puede dejarse vencer por la muerte producto de la violencia e intolerancia, ya que quién sufren directamente y/o indirectamente perdiendo la vida de un ser querido en forma violenta, quedan desde ese instante marcados para siempre.

Que en la necesidad de contribuir a la lucha contra la violencia e intolerancia, entendemos que este cuerpo tiene que darle sanción legislativa al pedido de la señora Mónica Piottanti y autorizar en la Plaza Sarmiento de nuestra ciudad un monolito, en el lugar donde perdió la vida Diego

JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Fernando Roldan, como espacio de memoria y reflexión contra la violencia e intolerancia.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese la construcción de un "MONOLITO" en la Plaza Sarmiento de la Ciudad Rufino, en recuerdo de Diego Fernando Roldan. Como espacio de memoria y reflexión contra la violencia e intolerancia urbana.

Artículo 2: El monolito deberá ubicarse en el lugar señalado en el plano que se adjunta, y con las medidas que constan en el mismo.

Artículo 3: Autorícese al DEM a recibir contribuciones en material y/o mano de obra a los fines de la construcción de dicho monolito. En su caso impútense los gastos que esta construcción demande a los recursos de renta generales del presupuesto municipal.

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.

SALA DE SESIONES, Rufino, 17 de Abril de 2013.-



GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

